

DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE RDA EN BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE

La Biblioteca Nacional de Chile, pone a disposición de los usuarios la producción intelectual de autores chilenos o de temas que tratan sobre Chile, principalmente adquiridos por Depósito Legal.

Para realizar la descripción bibliográfica de forma unívoca, la Biblioteca aplica desde el año 1980 las "Reglas de Catalogación Angloamericanas, segunda edición" (RCAA2) y desde el año 2015 en adelante, se incorpora el nuevo código de catalogación Resource, Description and Access (RDA), conocido en español como "Recursos, Descripción y Acceso".

Independiente de la norma de catalogación que se aplique en los registros bibliográficos, ya sea RCAA2 o RDA, describe los recursos de información en un tercer nivel de descripción definido en las reglas de catalogación RCAA2¹, como: "... *incluya todos los elementos señalados en las siguientes reglas que sean aplicables al ítem que se está describiendo*"².

Para elaborar la catalogación de los registros bibliográficos, aplica:

	Descripción bibliográfica	Encabezamientos de materia y puntos de acceso	Signatura topográfica
Normas catalográficas: RCAA2 y RDA	X	X	
Base de autoridades (BNC10 y RED10) y Lista de encabezamientos de materia de LC		X	
Sistema de Clasificación Decimal Dewey			X
Código tablas Cutter-Sanborn			X

Para la visualización de datos, también se aplica el MARC21³, el cual es un formato internacional de almacenamiento y transferencia de registros de datos bibliográficos legibles por computador.

Respecto a la catalogación de los recursos bibliográficos, se define:

a. Catalogación original

Corresponde a los registros bibliográficos nuevos únicos creados en el sistema integrado de gestión bibliotecaria (SIGB), usando las normas RCAA2 o RDA.

¹ Reglas de Catalogación Angloamericanas (RCAA2). Segunda edición, revisión de 1988, enmiendas de 1993 y 1997. Santafé de Bogotá, Colombia : Rojas Eberhard Editores Ltda., 1988. Página 15.

² Ídem. Regla 1.0D3. página 15.

³MARC, en inglés = Machine-ReadableCataloging, en español = Catalogación legible por máquina

Cuando describa el recurso en RDA, debe incorporar los siguientes campos:

- Campo Líder/ posición 18 = i
- Campo fijo de descripción física (007)
- Campo fuente de catalogación (040) |e rda
- Campos producción, publicación, distribución, fabricación y copyright (264), utilizado de acuerdo al segundo indicador
- Campo tipo de contenido (336)
- Campo tipo de medio (337)
- Campo tipo de soporte (338)
- Uso de designadores de relación en los puntos de acceso (campos 1XX y campos 7XX), Apéndice I de RDAToolkit

b. Orden del subcampo “|e” en el campo 040

Se mantiene el orden alfabético general, excepto que el subcampo |e se antepone al |d, como se señala a continuación: |a, |b, |c, |e, |d.

El código “rda” en el subcampo |e siempre se debe escribir en minúscula.

c. Actualización de registros bibliográficos de RCAA2 a RDA

Corresponde a actualización de registros bibliográficos originales de RCAA2 a RDA, cuando el **catalogador posea el recurso en mano** y de esta manera, tenga toda la información disponible.

d. Catalogación de registros bibliográficos híbridos

Se pueden agregar algunos elementos de RDA a registros bibliográficos RCAA2, sin tener que catalogar el registro bibliográfico completo.

Algunos de los elementos RDA que se pueden agregar, son:

- Aplicación de designadores de relación en puntos de acceso (1XX y 7XX, Apéndice I de RDAToolkit)
- Desarrollo de abreviaturas (Apéndice B de RDAToolkit)
- Incorporar mención de responsabilidad completa y usar [y otros]⁴ (245 |c)
- Campos tipo de contenido (336), tipo de medio (337) y tipo de soporte (338)

Recordar que, cuando se realizan modificaciones sin tener el recurso en mano, NO se debe modificar la posición 18 del campo Líder, ni agregar |e en campo 040

e. Catalogación de registros mínimos

Se refiere a la creación de un registro bibliográfico en que en el campo Líder, el nivel de codificación (posición 17) es un nivel parcial⁵ (código 5), el cual debe ser completado posteriormente por el catalogador.

⁴[y otros] reemplaza a la abreviatura latina “et al” que significa “y otros”.

f. Designación general del material (DGM)

De acuerdo a los estudios realizados por ISBD (Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada) y posteriormente, aprobado por el Grupo Permanente de la Sección de Catalogación de IFLA⁶, respecto a que los términos del DGM, reflejan una mezcla confusa de formato físico, clase de material, forma de soporte y notación, y la ubicación después del título propiamente dicho, se veía como una interrupción del orden lógico y la secuencia de la información del título. Dadas las implicancias expuestas, la Biblioteca Nacional de Chile, dejará de usar los términos del DGM en el subcampo |h del campo 245, siendo reemplazada por la aplicación del "Área 0: área de forma del contenido y de tipo de medio".

De acuerdo al párrafo anterior, se hace imprescindible el carácter obligatorio de la designación de "contenido / soporte", o, "contenido / medio" (campos 336, 337, 338) definidos en el área 0 de ISBD (2009), pues dicha información es vital para una "alerta temprana" para los usuarios del catálogo, que les ayuda en la identificación y selección de recursos de información adecuados a sus necesidades.

El desuso de los términos utilizados en el DGM, será paulatino a partir del año 2023.

g. Puntuación y uso de mayúsculas

Se ingresan los datos con puntuación ISBD.

Se pueden ingresar datos sobre el uso de mayúsculas de acuerdo Apéndice A de RDAToolkit (A53 para lengua española).

Grupo RDA-BN
Julio, 2022

⁵ Marc 21. Campo líder **17-Encoding level, código 5 - Partial (preliminary) level**. [en línea]. [Revisado en: 18-07-2022] <https://www.loc.gov/marc/bibliographic/bdleader.html>

⁶ Área 0 : área de forma del contenido y de tipo de medio [en línea]. Diciembre 2009. [Revisado en: 10-06-2022] https://cdn.ifla.org/wp-content/uploads/files/assets/cataloguing/isbd/area-0_2009-es.pdf